



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

JULIETA KRISTAL VENCES VALENCIA

Diputada Federal

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE PUEBLA A CREAR UNA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA QUE PERMITA LA ENTREGA DE PRODUCTOS DE GESTIÓN MENSTRUAL DE MANERA GRATUITA, ASÍ COMO SUFICIENTE A LAS MUJERES Y ADOLESCENTES QUE SE ENCUENTRAN PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN TODOS LOS CENTROS PENITENCIARIOS A SU CARGO.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE PUEBLA A GARANTIZAR LA ENTREGA DE PRODUCTOS DE GESTIÓN MENSTRUAL DE MANERA GRATUITA, ASÍ COMO SUFICIENTE A LAS MUJERES Y ADOLESCENTES QUE SE ENCUENTRAN PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN TODOS LOS CENTROS PENITENCIARIOS A SU CARGO.

La suscrita, Julieta Kristal Vences Valencia, Diputada Federal de la LXV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, me permito presentar a consideración de esta soberanía la presente proposición con punto de acuerdo, bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

Todas las mujeres privadas de su libertad se encuentran inmersas en una situación de vulnerabilidad, ya que padecen diversas limitaciones para poder vivir y desarrollarse de manera digna. Si bien por su condición jurídica les son suspendidos algunos derechos, esto no significa la anulación de todos aquellos derechos relacionados a su condición de seres humanos.

Algunas de estas vulneraciones están vinculadas con el derecho a la menstruación digna, el cual la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) ha reconocido como la condición en la cual las niñas, adolescentes y mujeres tengan acceso gratuito a toallas sanitarias, tampones o copas menstruales, garantizando el acceso a estos insumos.¹

¹ Comisión Nacional de los Derechos Humanos, *¿Qué significa la Gestión Menstrual Digna?* México, CNDH, 2023.



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

JULIETA KRISTAL VENCES VALENCIA

Diputada Federal

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE PUEBLA A CREAR UNA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA QUE PERMITA LA ENTREGA DE PRODUCTOS DE GESTIÓN MENSTRUAL DE MANERA GRATUITA, ASÍ COMO SUFICIENTE A LAS MUJERES Y ADOLESCENTES QUE SE ENCUENTRAN PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN TODOS LOS CENTROS PENITENCIARIOS A SU CARGO.

Para asegurar este derecho, la CNDH concibe que las autoridades deben dotar de los insumos gratuitos de gestión menstrual a esta población femenina; garantizar el abasto y suficiencia de recursos como el agua, los productos de higiene, jabón, al igual que la gestión de residuos; reconocer las condiciones que afectan a la salud de las mujeres, así como permitir que las mujeres cuenten con un espacio adecuado para la gestión de la menstruación.²

La materialización de dicho derecho es de la mayor importancia, debido a que el *Cuaderno Mensual de Información Estadística Penitenciaria Nacional*, señala que hoy en día se encuentran 601 mujeres privadas de su libertad en centros penitenciarios del fuero común del estado de Puebla³, es decir, representan casi el 8% de la población total que se encuentra en esta situación jurídica.

Además de ser una obligación de todas las autoridades del Estado de México la garantía, protección, respeto y promoción de los derechos humanos, la Ley Nacional de Ejecución Penal dispone en su artículo 10 fracción II, que son derechos de las mujeres privadas de su libertad en un Centro Penitenciario, entre otros, el siguiente:

Artículo 10. Derechos de las mujeres privadas de su libertad en un Centro Penitenciario.

Además de los derechos establecidos en el artículo anterior, las mujeres privadas de la libertad tendrán derecho a:

I. a II. ...

² Comisión Nacional de los Derechos Humanos, *Menstruación Digna ¿Un derecho?*, México, CNDH, 2023.

³ Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, *Cuaderno Mensual de Información Estadística Penitenciaria Nacional*, México, Gobierno de México, 2022.



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

JULIETA KRISTAL VENCES VALENCIA

Diputada Federal

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE PUEBLA A CREAR UNA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA QUE PERMITA LA ENTREGA DE PRODUCTOS DE GESTIÓN MENSTRUAL DE MANERA GRATUITA, ASÍ COMO SUFICIENTE A LAS MUJERES Y ADOLESCENTES QUE SE ENCUENTRAN PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN TODOS LOS CENTROS PENITENCIARIOS A SU CARGO.

III. Contar con las instalaciones adecuadas y los artículos necesarios para una estancia digna y segura, siendo prioritarios los artículos para satisfacer las necesidades de higiene propias de su género;

IV. a XI. ...

...

...

...

...

...

...

...

Partiendo de este supuesto se puede argumentar que parte de los artículos necesarios para propiciar una estancia digna son los productos de gestión menstrual. Bajo esta tesitura, vale la pena recalcar que, en condiciones regulares, el periodo menstrual de una mujer dura alrededor de 5 a 7 días de forma mensual. En promedio, las mujeres utilizamos 12 mil 320 toallas femeninas durante toda nuestra vida, lo cual representa un gasto de alrededor de 19 mil 980 pesos.⁴

En su momento, la CNDH mencionó que dada “la imposibilidad de controlar de una forma digna y segura la gestión menstrual impacta negativamente los derechos de

⁴ Procuraduría Federal del Consumidor, “Toallas femeninas. Una mujer cómoda es una mujer libre”, *Revista del Consumidor*, México, Octubre 2012, pp. 25-39.



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

JULIETA KRISTAL VENCES VALENCIA

Diputada Federal

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE PUEBLA A CREAR UNA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA QUE PERMITA LA ENTREGA DE PRODUCTOS DE GESTIÓN MENSTRUAL DE MANERA GRATUITA, ASÍ COMO SUFICIENTE A LAS MUJERES Y ADOLESCENTES QUE SE ENCUENTRAN PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN TODOS LOS CENTROS PENITENCIARIOS A SU CARGO.

las mujeres, adolescentes y niñas, más aún, si se encuentran en una situación de vulnerabilidad como son las privadas de la libertad”.⁵

Por lo anterior, se puede afirmar que el acceso a productos de gestión menstrual forma parte fundamental de los derechos sexuales, reproductivos, pero principalmente los de la salud, que tanto autoridades federales y estatales, como lo es el gobierno de Puebla deben garantizarlos.

Las mujeres que se encuentran privadas de la libertad se enfrentan a la falta de espacios dignos para llevar una gestión menstrual adecuada, debido a que carecen de recursos económicos para poder comprar estos productos, además de que se les dificulta el acceso al agua.

Sobre la carencia de poder adquisitivo, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) ha señalado que uno de los principales costos económicos para los familiares de las personas privadas de su libertad, es que le provean de recursos para la compra de bienes básicos como lo son los productos de gestión menstrual.⁶

No obstante, la CNDH ha documentado que alrededor 60% de estas mujeres son olvidadas a su suerte en las prisiones, ya que no reciben ningún tipo de visitas y en consecuencia tampoco cuentan con un apoyo para la compra de algún tipo de bien básico para atender su estancia.⁷

Por ello, en muchas ocasiones estas mujeres se dedican a crear productos de tejido, costura o textiles y los comercializan para tener un ingreso. También en otros casos las organizaciones de la sociedad civil o colectivas han realizado recolectas y donaciones de productos de gestión menstrual.

⁵ Comisión Nacional de los Derechos Humanos, *Recomendación No. 35/2021*. México, CNDH, 2021, p. 26.

⁶ Catalina Pérez Correa, *Las mujeres invisibles. Los cotos de la prisión y los efectos indirectos en las mujeres*, México, Banco Interamericano de Desarrollo.

⁷ Ibidem.



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

JULIETA KRISTAL VENCES VALENCIA

Diputada Federal

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE PUEBLA A CREAR UNA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA QUE PERMITA LA ENTREGA DE PRODUCTOS DE GESTIÓN MENSTRUAL DE MANERA GRATUITA, ASÍ COMO SUFICIENTE A LAS MUJERES Y ADOLESCENTES QUE SE ENCUENTRAN PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN TODOS LOS CENTROS PENITENCIARIOS A SU CARGO.

A pesar de muchos esfuerzos realizados desde la ciudadanía, muchas veces ante la falta de estos productos las mujeres recurren al uso de papel de baño, calcetines o hasta cubrebocas para gestionar su periodo menstrual.

En el caso concreto de los centros de readaptación social que se encuentran en el estado de Puebla, la CNDH ha señalado que las condiciones materiales y de higiene de las instalaciones para alojar a las personas internas carecen de equipamiento. Particularmente, señala que las mujeres tienen complicaciones para acceder a los diferentes servicios e insumos en igualdad que los hombres.⁸

De hecho, la CNDH emitió la Recomendación No. 35/2021, a través de la cual ha destacado que son 17 entidades de la República quienes han declarado no contar con una partida presupuestal para que los centros penitenciarios puedan adquirir y distribuir entre su población productos de gestión menstrual.⁹

Con base en la solicitud de la CNDH se conoce que estas entidades son: Aguascalientes, Baja California, Chiapas, Ciudad de México, Guerrero, Hidalgo, Michoacán, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco y Tamaulipas.

Si bien la recomendación fue emitida en el año 2021, la CNDH ha manifestado que, aún cuando esta fue aceptada por el gobierno de Puebla, la misma todavía no ha demostrado dar un cumplimiento total a las especificaciones emitidas por la institución en materia de derechos humanos.

De acuerdo con la periodista Kara Castillo, se sabe que la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno de Puebla había confirmado la existencia de un presupuesto de \$156 mil 600 pesos para la adquisición de toallas femeninas, la CNDH aseguró

⁸ CNDH, *Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria*, Consultado en https://appweb2.cndh.org.mx/DNSP/Ceresos/p_diagEntidad_Informe1.asp?Id_Estado=23

⁹ Ibidem.



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

JULIETA KRISTAL VENCES VALENCIA

Diputada Federal

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE PUEBLA A CREAR UNA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA QUE PERMITA LA ENTREGA DE PRODUCTOS DE GESTIÓN MENSTRUAL DE MANERA GRATUITA, ASÍ COMO SUFICIENTE A LAS MUJERES Y ADOLESCENTES QUE SE ENCUENTRAN PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN TODOS LOS CENTROS PENITENCIARIOS A SU CARGO.

que no existe prueba documental que sostengan que se realizó la entrega de dichos productos de gestión menstrual entre las mujeres privadas de su libertad.¹⁰

Finalmente, el Secretario de Seguridad Pública ha afirmado que la nueva cárcel exclusiva para mujeres en Ciudad Serdán cumplirá con las recomendaciones de la CNDH, ofreciendo a las mujeres espacios dignos con atención médica especializada.

No obstante, la activista Alejandra Acevedo ha denunciado que el traslado de las mujeres se está realizando de manera improvisada y sin avisar a sus familiares, lo que afecta directamente a los vínculos que tienen las mujeres con sus hijos, así mismo agregó, que la nueva cárcel se encuentra en una zona alejada generando dificultades a los familiares al momento de realizar las visitas, y que tiene como consecuencia la desaparición de los derechos humanos de las mujeres privadas de libertad.

La administración de los centros de readaptación social requiere de atención a las condiciones biológicas diferenciadas que tienen las mujeres. Parte fundamental de ello es por la necesidad de garantizar que las mujeres gocen de una menstruación digna mediante la distribución gratuita y suficiente de los productos de gestión menstrual.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta honorable asamblea el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

¹⁰ Castillo, Kara, *Sangrar en la cárcel: El Estado sigue negando salud sexual digna para las mujeres presas*, Consultado en https://movil.elpopular.mx/derechos-humanos/2023/04/25/estado-sin-salud-sexual-digna-mujeres-presas?_gl=1*b0ks43*_ga*MTkxNTkzNTY1Mi4xNjc3NDQ0Nzc5*_ga_9BPZ48Y3MZ*MTY4MjQ0Nzg3Ni4xNDYuMC4xNjgyNDQ3ODc2LjYwLjAuMA..



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

JULIETA KRISTAL VENCES VALENCIA

Diputada Federal

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE PUEBLA A CREAR UNA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA QUE PERMITA LA ENTREGA DE PRODUCTOS DE GESTIÓN MENSTRUAL DE MANERA GRATUITA, ASÍ COMO SUFICIENTE A LAS MUJERES Y ADOLESCENTES QUE SE ENCUENTRAN PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN TODOS LOS CENTROS PENITENCIARIOS A SU CARGO.

ÚNICO. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Seguridad Pública de Puebla a garantizar la entrega de productos de gestión menstrual de manera gratuita, así como suficiente para las mujeres y adolescentes que se encuentran privadas de su libertad en los centros penitenciarios a su cargo.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 08 días del mes de mayo del 2023.

JULIETA KRISTAL VENCES VALENCIA

DIPUTADA FEDERAL